

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PORTADOR TARJETA PRIMAXCARD**

1. El Programa PRIMAXCARD tiene como objetivo que los usuarios adquieran una tarjeta prepago que podrán recargar en los establecimientos de comercio definidos por Primax Colombia S.A. (en adelante el Emisor) o a través de pago por PSE y redimir para la adquisición exclusiva de combustibles líquidos derivados del petróleo que se comercializan en las estaciones de servicio afiliadas al Programa (en adelante las Estaciones de Servicio) y que incluyen gasolina corriente, gasolina extra, diésel regular, Max Pro diésel y G-Prix (en adelante Productos). Se encuentra excluido de El Programa la adquisición de productos que se comercialicen y/o servicios adicionales que se presten en el (los) inmueble(s) donde funcionan las Estaciones de Servicio.
2. El importe cargado en la tarjeta tendrá validez por doce (12) meses contados desde la fecha de la última recarga a la tarjeta. Una vez cumplida la fecha de vencimiento de la recarga sin consumirse parcial o totalmente el importe que no se hubiese utilizado, se entenderá renunciado por el portador de la tarjeta en favor del Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Código Civil.
3. La tarjeta PRIMAXCARD (en adelante tarjeta perteneciente al Programa) es al portador y puede ser utilizada parcial o totalmente. El importe podrá ser redimido por el portador para la adquisición de Productos, bien sea utilizando la totalidad del importe o bien bajo la modalidad de dinero e importe, es decir, una parte del valor del Producto puede ser pagado con dinero en efectivo o cualquier otro medio de pago aceptado y otra parte redimiendo el importe de las tarjetas pertenecientes al Programa.
4. La recarga mínima de la tarjeta perteneciente al Programa es de CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 50.000 COP). A partir del 20 de enero de 2022 el monto mínimo de las recargas efectuadas a través de PSE será de CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS (\$100.000 COP) y el monto mínimo de las recargas realizadas a través de los establecimientos de comercio afiliados al Programa será de CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 50.000 COP). Estas operaciones se realizan a través del sistema dispuesto para tal efecto por Credibanco. No será válida la redención del importe no efectuada por la pasarela de pagos destinada por Credibanco para el efecto.
5. El usuario conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca que el Emisor, en cumplimiento de las obligaciones normativas que le asisten en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, solicitará para aquellas transacciones individuales y/o acumuladas  $\geq 10$  millones de pesos la documentación e información que en materia de conocimiento de cliente estime conveniente para la gestión del riesgo previamente citado. Primax se reserva el derecho de poder solicitar esto mismo

frente a transacciones u operaciones que aun cuando no superen el monto máximo señalado, a su juicio, no sea clara y/o se salga de los parámetros de normalidad establecidos, evento en el cual Primax también se reserva el derecho de autorizar o no la misma.

Así mismo, el usuario conoce entiende y acepta que el Emisor podrá terminar unilateralmente y sin previo aviso la prestación de los servicios cuando sea posible identificar que el usuario haya sido incluido en listas Internacionales vinculantes para Colombia o restrictivas. Así mismo, podrá darlo por terminado cuando en contra del cliente/portador se inicie por las autoridades competentes una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, o cuando se identifique que el producto PRIMAXCARD está siendo empleado para la movilización de recursos provenientes de actividades ilícitas o para la canalización de recursos lícitos cuyo destino sea el patrocinio de actividades ilícitas, o cuando al requerir al Cliente/Portador justificación de operaciones catalogadas como inusuales o atípicas, o la documentación que corresponda en transacciones que superen el monto límite señalado con anterioridad, éste se rehúse a suministrarla o suministre información errada, inexacta o inconsistente

6. La tarjeta perteneciente al Programa puede ser recargada y utilizada únicamente en las Estaciones de Servicio afiliadas al Programa. Consulte la guía de estaciones de servicio en <https://www.primaxcolombia.com.co/primaxcard>.
7. En ningún caso, el Emisor y/o los establecimientos de comercio afiliados efectuarán avances en efectivo con las tarjetas pertenecientes al Programa, ya que no son tarjetas bancarizadas y por lo tanto no están habilitadas para este tipo de operaciones. Los valores cargados en las tarjetas no generan intereses de ningún tipo.
8. El emisor, bajo ninguna circunstancia, devolverá al usuario el importe cargado a la tarjeta a través de ningún medio de pago.
9. Si se extravía la tarjeta perteneciente al Programa por pérdida o robo, esta no tendrá reposición.
10. Las transacciones efectuadas y/o el importe de la tarjeta podrán ser consultados en los datafonos de las Estaciones de Servicio afiliadas al Programa.
11. Los establecimientos de comercio en donde se recargan las tarjetas actúan como mandatarios del Emisor para el recaudo. En ningún caso el Emisor actúa como vendedor, comprador ni consumidor de los Productos.
12. Con la compra de Productos en las estaciones de servicio utilizando las tarjetas pertenecientes al Programa, el usuario imparte al Emisor una instrucción de pagar por su cuenta y riesgo los consumos de Productos. Este el único propósito del Programa, sin que sea posible para el Emisor disponer de los

recursos de otra manera. Es claro para las partes que la presente relación jurídica no se trata de un mandato de libre administración y que el Emisor bajo ninguna circunstancia invertirá los importes cargados en la tarjeta.

13. El mandato otorgado por el usuario al Emisor es un mandato irrevocable, gratuito, con representación, el cual se otorga al momento de la recarga de las tarjetas. Este terminará por el consumo total y/o el vencimiento del importe cargado en la tarjeta.
14. El Emisor no se hace responsable del extravío de la tarjeta por pérdida o robo ni de los perjuicios que se le ocasionen al usuario como consecuencia de esto.
15. En caso de terminación del Programa, si existen tarjetas que tengan importes vigentes, el Emisor dispondrá de un sistema para la redención de estos importes en Productos.
16. El emisor no se hace responsable por las transacciones erróneas y/o fraudulentas efectuadas con las tarjetas.
17. Las Estaciones de Servicio podrían realizar cambios en sus datáfonos que no se actualizan de manera inmediata, por lo tanto, pueden generar dificultades a la hora del pago o redención. Si se presentan inconvenientes a la hora de usar su tarjeta, comunicarse en Bogotá al teléfono fijo 3278690, a nivel nacional al 018000975806 o a través de WhatsApp al 3105763528.
18. El Emisor podrá modificar los términos y condiciones aplicables al Programa de manera unilateral. Cualquier modificación a los mismos será notificada con la publicación de los cambios en <https://www.primaxcolombia.com.co/primaxcard>. La utilización de Tarjeta Perteneciente al Programa se entiende como la aceptación tácita e incondicional de los términos y condiciones del Programa.